

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 5 de julio de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por la que se dispone la publicación de la normativa de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de octubre de 2008, por la que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en el municipio de Villatorres y su normativa urbanística.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en finca 3, polígono 11, en Camino de Almenara en el municipio de Villatorres, fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha de 14 de octubre de 2008.

La Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en finca 3, polígono 11, en Camino de Almenara en el municipio de Villatorres, fue inscrita con fecha 2 de diciembre de 2008, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos de esta Delegación con el número 3238.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, que regula las bases de régimen local, normativa vigente a fecha de aprobación del documento, preveía la publicación por los ayuntamientos, del texto de los planes urbanísticos en el boletín oficial correspondiente, no produciendo efectos a terceros hasta dicha publicación.

El Tribunal Supremo unificó su criterio en Sentencia 7 de febrero de 1994 (RJ 1994, 1434), en el sentido de que la exigencia de publicación del texto íntegro, del artículo 70.2 de la LBRL, debía entenderse referida a las Normas Urbanísticas de los Planes, y que es de aplicación no solo a los Planes cuya aprobación definitiva corresponde a los municipios, sino también a los Planes Urbanísticos aprobados definitivamente por las Comunidades Autónomas, extendiendo el ámbito de aplicación del citado artículo a todo planeamiento municipal, aun cuando sea aprobado por órgano urbanístico local.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en aras del principio de seguridad jurídica,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las normas urbanísticas de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en finca 3, polígono 11, en Camino de Almenara en el municipio de Villatorres, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de octubre de 2008, en los términos que se contienen en los siguientes anexos.

Anexo I Normas Urbanísticas de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, en finca 3, polígono 11, en Camino de Almenara en el municipio de Villatorres, aprobada por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 14 de octubre de 2008.

00264499

ANEXO I

NORMAS URBANÍSTICAS DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS, EN FINCA 3, POLÍGONO 11, EN CAMINO DE ALMENARA EN EL MUNICIPIO DE VILLATORRES, APROBADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE 14 DE OCTUBRE DE 2008

3. Memoria descriptiva.

(...)

3.2. Características de la actuación.

Se detallan en hoja siguiente.

FICHA DE CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN	
DENOMINACIÓN	ZONA URBANA DE USO INDUSTRIAL
ÁMBITO Y DEFINICIÓN	SECTOR SITUADO EN EL SUROESTE DE LA LOCALIDAD DE VILLARGORDO ENTRE CAMINO DE ALMENARA y CAMINO DE LUCENA
SUPERFICIE	21.211,05 m ²
CONDICIONES DE USO	
USOS CARACTERÍSTICOS	INDUSTRIA LIGERA y TALLERES ARTESANALES INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN EDIFICACIONES PARA USO AGRÍCOLA
USOS COMPATIBLES	DOTACIONALES y TERCIARIO
CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD	
EDIFICABILIDAD	SEGÚN ORDENANZAS
PORCENTAJE DE OCUPACIÓN SOBRE PARCELA	100%
FONDO MÁXIMO EDIFICABLE	20,00 m
PARCELA MÍNIMA	300 m ²
APROVECHAMIENTO NETO	0,60 m ² /m ²
CONDICIONES DE VOLUMEN	
NÚMERO DE PLANTAS INTERNAS	1
ALTURA MÁXIMA A CORNISA	9,00 m
FACHADA MÍNIMA	9,00 m
CONDICIONES DE FORMA	
CERRAMIENTO A VIALES	EL CERRAMIENTO A VIALES SERA EN FÁBRICA MACIZA HASTA UNA ALTURA MÍNIMA DE 1,50 m
CARGAS	
CESIONES A AYUNTAMIENTO	10% DEL APROVECHAMIENTO
DOTACIONAL	4,51%
APARCAMIENTOS	0,5 PLAZAS POR CADA 100 m ² CONSTRUIDOS
URBANIZACIÓN	COMPLETA, EN UNA ÚNICA FASE
ZONAS VERDES	10,04%
DESARROLLO TEMPORAL	
REDACCIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE	DOS MESES A PARTIR DE APROBACIÓN
REDACCIÓN DE PROYECTO DE REPARCELACIÓN	CUATRO MESES A PARTIR DE APROBACIÓN
REDACCIÓN DE PROYECTO DE URBANIZACIÓN	CUATRO MESES A PARTIR DE APROBACIÓN
EJECUCIÓN DE URBANIZACIÓN	UN AÑO A PARTIR DE APROBACIÓN

Jaén, 5 de julio de 2022.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

00264499